



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA**  
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°159-2017-CO-UNAAT**

Tarma, 06 de octubre de 2017

**VISTO:**



Oficio N° 002-2017-PCE-CAS N°004-UNAAT, de fecha 06 de octubre de 2017, del Presidente del Comité Especial del Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2017- UNAAT para Docentes a Tiempo Completo y el acuerdo de la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de octubre de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);



Que, el Artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, **sobre la admisión y promoción en la carrera docente**, refiere “*La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad*”, y a su vez, en el numeral **83.3** establece: “*Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional*”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°116-2017-CO-UNAAT, de fecha 15 de agosto de 2017, se **APROBÓ** el **Reglamento de Acceso, Promoción Y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°149-2017-CO-UNAAT, de fecha 11 de setiembre de 2017, se **APROBÓ**, el Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-CAS-2017-UNAAT, para Docentes a Tiempo Completo en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el presente año;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2017-CO-UNAAT, de fecha 20 de setiembre de 2017, se **APROBÓ** las “Bases del Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°004-CAS-2017-UNAAT, para Docentes a Tiempo Completo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma”;



Que, mediante Oficio N° 002-2017-PCE-CAS N°004-UNAAT, de fecha 06 de octubre de 2017, el Presidente del Comité Especial del Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 004-2017- UNAAT para Docentes a Tiempo Completo, adjuntando los resultados finales, para su aprobación vía acto resolutivo;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°159-2017-CO-UNAAT



Que, según el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM, refiere sobre el Procedimiento de contratación, en el numeral 3.1: “Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: [...] **3. Selección:** Comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio. Debe incluir la evaluación curricular y, a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que se estimen necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. En todo caso la evaluación se debe realizar tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.[...]; **4. Suscripción y registro del contrato:** Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.[...]”;

Que, en la Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de octubre de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, luego de revisar los resultados finales del Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°004-CAS-2017-UNAAT, para Docentes a Tiempo Completo de la Universidad, verificándose que se han cumplió con las formalidades y exigencias que el proceso amerita, acordaron por UNANIMIDAD, **APROBAR** el Cuadro de resultados finales del Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°004-CAS-2017-UNAAT, para Docentes a Tiempo Completo de la Universidad, y considerando el numeral 83.3 del Artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, invitar en las plazas desiertas a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos, de acuerdo al puntaje obtenido;



De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 075-2008-PCM y sus modificatorias, los alcances del Artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Cuadro de resultados finales del “Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°004-CAS-2017-UNAAT, para Docentes a Tiempo Completo”, según el siguiente detalle:

N°	PLAZA DOCENTE/CURSO	NOMBRES Y APELLIDOS	RESULTADO
01	Matemática Básica	Mg. Joseph Obed RICALDI SARAPURA	GANADOR
02	Biología General	_____	DESIERTA
03	Física General	Mg. Charles Bronson PAUCAR DAMAS	GANADOR
04	Lenguaje Comunicación I y	_____	DESIERTA
05	Desarrollo Personal Social y	Mg. Oscar Raúl ROJAS GUERE	GANADOR
06	Cultura Altoandina Realidad Nacional y	Dra. Ana María GOYAS BALDOCEDA	GANADOR
07	Taller de Deportes	Mg. José Carlos AGUILAR BERNARDILLO	GANADOR





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°159-2017-CO-UNAAT

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la adjudicación y suscripción del Contrato por invitación, en las plazas desiertas según la lista de orden de mérito del **Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N°004-CAS-2017-UNAAT, para Docentes a Tiempo Completo**, concordante con el numeral 83.3 del Artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, según el detalle siguiente:

N°	PLAZA DOCENTE/CURSO	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Biología General	Mg. Yuly Selmira HILARIO PIZARRO
02	Lenguaje y Comunicación I	Mg. Augusto LOZANO QUISPE



**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE** a la Jefatura de Recursos Humanos, para que realice la suscripción del contrato en cumplimiento al artículo 3, numeral 3.1, punto 4, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM; coordine en las áreas correspondientes y se realicen todas las acciones administrativas pertinentes, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ  
Secretaria General  
UNAAT

CC. Presidencia  
VPac  
VPIN  
DGA  
ORR.HH  
SG:MZEV